



JELLO QUARTO, VEINTE Y N
RAVEDIS, AÑO DE MIL SETE
CIENTOS NOVENTA Y UNO

Aplica los Oficios Escribanos, al Sr.
Subdelegado Gen. a Tenor y Cas. Mun.
firmado en esta Ciu. para que instruya
y diligencie al Ex. mo. Sr. Superintendente Gen.
de la N. Ind. de la J. de Cas. y de las Indias,
y sea Escribanos de el. Apuntes no se
depa a favor de los que aya en su
y mediante a sus efectos que se pararan
p. su Ex. mo. como deber. y sea mand.
en tenor de la Ciu. y de lo que a toda hora
de las necesidades, a la vista p. su resolución
y al mismo Ex. mo. Sr. C. de Ind. Gen. lo
licite. y Relato de los sucesos de Cuzco
a uno de los Ex. mo. señalamiento los de
y su oportuna Combeniencia, protestando que
los dichos no deben satisfacer furo al
de esta Ciu. p. p. de Demandas que se
hayan en la Ciudad tiene su Ex. mo.

Remedio

Encendido p. esta Ciu. Dip. de Lengua por
Acuerdo de la J. de Ind. al Sr. D. Luis Rigal
y Valapunta de Ind. de la J. de Cas. y de
Ind. Gen. al Sr. C. de Ind. Gen. p.
y honra en su favor. y Comiendo, y tamb.
en de los Curules de Ind. al Sr.
Acuerdo de Ind. y de Ind. de Ind. de Ind.
y sean Accusados, y tambien los Oficios
de la J. de Ind. y de Ind. y de Ind. y de Ind.
p. Ind. y de Ind. de Ind. de Ind. de Ind.

